## LEY Nº 21.578 Y DECRETO N°3, QUE REAJUSTA MONTO DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL

## Valores del Ingreso Mínimo Mensual a partir del 1 de enero de 2025

- a) \$510.636, Ingreso Mínimo Mensual para trabajadores mayores de 18 años y de hasta 65 años.
- b) \$380.923, Ingreso Mínimo Mensual para trabajadores mayores de 65 años y menores de 18 años.
- c) \$329.151, Ingreso Mínimo Mensual para fines no remuneracionales.

## Valores de las Asignaciones Familiares y Maternales a partir del 1 de enero de 2025

- a) De \$21.243 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$598.698.
- b) De \$13.036 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$598.698 y no exceda los \$874.460.
- c) De \$4.119 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$874.460 y no exceda los \$1.363.858.
- d) De \$0 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual sea superior a \$1.363.858.

## **Decreto N°3**

En adjunto va Decreto N°3 del Ministerio de Hacienda, publicada en el Diario Oficial el día jueves 06 de febrero 2025, que determina, a partir del 1 de enero de 2025, el ingreso mínimo mensual para los trabajadores menores de 18 años y mayores de 65 años, el ingreso mínimo mensual para efectos no remuneracionales y los tramos de asignación familiar y maternal.

José Riffo Gómez